

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

### NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:

### GESTIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CENTROS

#### FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

- Diseñar y ejecutar actividades culturales, formativas, lúdicas, de ocio y tiempo libre adscritas al envejecimiento activo, y también programas de cooperación social y convivencia dirigidos a la integración social de las personas mayores, mediante las entidades locales y asociaciones de mayores y entidades sociales en general y en coordinación con estas.
- Gestionar y atender la demanda de servicios de atención residencial, centros de día y centros especializados de atención a personas mayores.
- Hacer el seguimiento de las actividades de los centros públicos para atención a personas mayores y evaluarlas, y de la implantación de programas y planes de calidad, y realizar tareas de control en estos.

#### BASE JURÍDICA

- Artículo 6.1.c) **RGPD** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las Personas en Situación de Dependencia; Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al Sistema Público de Servicios y Prestaciones Económicas;
- Artículo 6.1.e) **RGPD** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento según el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que se encuentre vigente.
- Artículo 9.2. g) **RGPD** el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado;
- Artículo 9.2.h) **RGPD** el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3.

#### PLAZO DE SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y todo ello de conformidad con la normativa de archivos y documentación.

#### CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

<b>Carácter identificativo</b>	D.N.I./N.I.F./N.I.E./Pasaporte, nombre y apellidos; tarjeta sanitaria; dirección (postal o electrónica) y teléfono (fijo o móvil); firma; firma electrónica.
<b>Datos de categoría especial</b>	Datos de salud

#### CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Usuarios; Personas de contacto; Representantes legales.

#### CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:**

**GESTIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CENTROS**

Otros órganos de la Administración Local; Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado; Órganos legislativos o jurisdiccionales

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

No se prevén.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana.